

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 113-2024
27 de septiembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/075-2024 seguido contra el buque de captura de servicio internacional denominado **ALMIRANTE I**, con **IMO 7409164**, cuyo propietario es la sociedad **ATUNERA DEL ISTMO. S.A**, por presuntamente incurrir en la comisión de la infracción grave descrita en el numeral 3 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021 y, se dictó **PROVEÍDO DE APERTURA No. 075-2024** con fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVEÍDO DE APERTURA No. 075-2024
(26 de septiembre de 2024)

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque de captura de servicio internacional denominado **ALMIRANTE I**, con **IMO 7409164**, cuyo propietario es la sociedad **ATUNERA DEL ISTMO, S.A**, por posiblemente incurrir en la infracción grave contemplada en el numeral 3 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Señalar que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: Solicitar a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

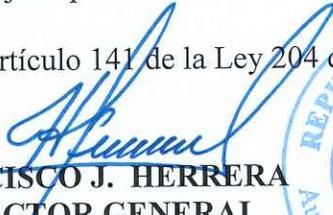
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
(fdo) FRANCISCO J. HERRERA
Director General”.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los representantes del el buque de captura de servicio internacional denominado **ALMIARANTE I**, con **IMO 7409164**, cuyo propietario es la sociedad **ATUNERA DEL ISTMO. S.A**, teniendo como apoderados legales a la firma **RBG & ASOCIADOS**, el día veintisiete (27) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el cuatro (04) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá 27 de septiembre
de 2024, siendo las
8:00 de la
am.

[Signature]
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma